



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Ejecutante: JESSICA ANDREA BELTRAN AVILA

Ejecutado: WILDER FABIAN ROMERO GUZMAN

Radicación: 2022-00132-00

Teniendo en cuenta los requerimientos a la parte actora y en aras de continuar con el trámite del presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en la regla 1ª del art. 317 del CGP, se requiere para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, proceda a acreditar el diligenciamiento del **citatorio y notificación por aviso** dirigida a la parte demandada en la forma dispuesta en los art. 291, 292 del CGP y/o ley 2213 de 2022, allegando el cotejo y certificación del resultado de la entrega, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e88d1033017487fd6dc2fdcea8d0b38a86f4e695444fe0773b3444b552b03f2**

Documento generado en 13/01/2023 08:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>